Resolución Ministerial

N° 363-2017-PCM

Lima, -7 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 599-2017-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional conformada por Chile, Colombia, México y Perú, creada el 28 de abril de 2011, y constituida formal y jurídicamente el 06 de junio de 2012; y, tiene como objetivos: (i) construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; (ii) impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de sus integrantes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes; y, (iii) convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis en la región Asia Pacífico;

Que, en la Declaración de Puerto Varas realizada en el marco de la XI Cumbre de la Alianza del Pacífico, en junio de 2016, se constituyó un grupo técnico para desarrollar una Agenda Digital de la Alianza del Pacífico;

Que, en diciembre de 2016, delegados de los cuatros países del subgrupo de Agenda Digital de la Alianza del Pacífico, aprobaron los cuatro ejes programáticos que conformarían la Agenda Digital Regional, con el fin de asegurar la proyección y los beneficios del comercio y la economía digital en los países miembros de la Alianza del Pacífico. Este subgrupo también aprobó un documento denominado "Hoja de Ruta" que permitirá implementar acciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los capítulos de telecomunicaciones y comercio electrónico del Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico;

Que, en octubre del presente año, delegados de los cuatros países miembros de la Alianza del Pacífico, sostuvieron la III Reunión presencial del Grupo de Trabajo de Agenda Digital, en la cual establecieron acuerdos vinculados a Gobierno Digital, datos abiertos, firma digital y modelo de gestión documental; de los cuales se comunicaran los avances en la próxima reunión del referido grupo;

Que, mediante el OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-B/243 del 24 noviembre de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la Secretaría de Gobierno Digital que en el marco de la XXVIII Ronda de Reuniones de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, se realizará la reunión presencial del Sub Grupo Técnico Agenda Digital de Alianza del Pacífico, la cual se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia;

Que, en la reunión del Sub Grupo Técnico de Agenda Digital Alianza del Pacífico se revisarán los compromisos adquiridos por los países conformantes de la Alianza del

Pacífico, y se revisarán planes de trabajo para el cumplimiento de los compromisos pendientes, respecto a los siguientes ejes temáticos: Economía Digital, Gobierno Digital, Conectividad Digital, Ecosistema Digital, entre otros temas;

Que, los temas que se abordarán en la referida reunión se encuentran directamente relacionados con las funciones que tiene la Secretaría de Gobierno Digital, y en especial de la Subsecretaría de Transformación Digital; motivo por el cual, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Yuri Aldoradin Carbajal, servidor de la Subsecretaría de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia, a fin que participe en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N°022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Yuri Aldoradin Carbajal, servidor de la Subsecretaría de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 10 al 13 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes en US$	Viáticos por día en US$	Total de días	Total de viáticos en US$
Yuri Aldoradin Carbajal	778.05	370.00	1+2	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar al Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros